



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1385 DE 2019

(29 MAYO 2019)

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales que conforman la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y en ejercicio de sus atribuciones legales en especial de las que le confiere el artículo 7º del Decreto 2189 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004"*, señala: *"(...)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley"*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, establece: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título."*

Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, creó la figura de los empleos de carácter temporal, para cumplir con ciertas necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 1845 de 2012 *"Por el cual se crean unos empleos temporales en la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación"* y atendiendo los recursos del Sistema General de Regalías de la Ley 1530 de 2012, se creó en la planta de personal de empleados públicos del Departamento quince (15) empleos temporales, hasta el 30 de junio de 2015; planta que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante Decretos 1414 de 2015, 2206 de 2016 y 2457 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado número 20156000035021 del 3 de marzo de 2015 establece que los empleos temporales que sean atendidos con recursos del Sistema General de Regalías señalados en la Ley 1530 de 2012 tienen el carácter de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Resolución 3141 del 07 de noviembre de 2018 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales que conforman la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

Que atendiendo a unas necesidades de la alta dirección que impactan el desarrollo funcional del Sistema General de Regalías se hace necesario ajustar los requisitos de formación académica y experiencia de los empleos del nivel Asesor Grado 11 de la planta temporal del Departamento Nacional de Planeación.

9

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales que conforman la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

Que para expedición del presente acto se ha dado cumplimiento al artículo 1° del Decreto 051 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", y a la Resolución Interna 1022 de 2017 "Por la cual se establece el plazo para la publicación de los actos administrativos de carácter general y abstracto expedidos por el Departamento Nacional de Planeación".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Modificación al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales.* Modificar en lo correspondiente la ficha del Nivel Asesor Código 1020 Grado 11 del artículo primero de la Resolución 3141 de 2018 "Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales que conforman la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación", la cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS TEMPORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	11
No. de cargos:	7
Dependencia:	Despacho del Subdirector General Territorial
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector General Territorial
II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, asistir y aconsejar al Subdirector General Territorial en la coordinación interinstitucional requerida para la operación del Sistema General de Regalías.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Asesorar al Subdirector General Territorial en la preparación, revisión y seguimiento de estrategias, programas y acciones de coordinación interinstitucional a nivel nacional y territorial, relacionadas con la operación del Sistema General de Regalías – SGR. Asistir en la implementación de las estrategias de relacionamiento, comunicación y coordinación con las entidades nacionales y territoriales involucradas en la operación del Sistema General de Regalías para el logro de los objetivos institucionales. Apoyar la coordinación de las actividades de capacitación y asistencia técnica a entidades territoriales, en aspectos relacionados con la operación del Sistema General de Regalías. Asesorar al Subdirector General Territorial en la preparación de los informes sobre la operación del Sistema General de Regalías requeridos por los órganos de control, ciudadanía y otras entidades interesadas. Asesorar en la preparación, elaboración y presentación de conceptos técnicos, informes y reportes en los temas de su competencia, para la participación del Departamento Nacional de Planeación en eventos, comités u otros órganos colegiados, de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin. Apoyar la implantación o mejoramiento de sistemas y procesos relacionados con el cumplimiento de las funciones del Departamento en el Sistema General de Regalías, de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin. Atender las solicitudes de representación del Departamento Nacional de Planeación en reuniones, eventos, consejos, juntas, comités u otros órganos colegiados, de acuerdo con las directrices establecidas para tal fin. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza del área y desempeño de su cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Sistema General de Regalías Administración pública. 	

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales que conforman la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

3. Evaluación de proyectos 4. Marco Constitucional 5. Marco normativo del Sistema General de Regalías 6. Plan Nacional de Desarrollo 7. Planeación estratégica 8. Administración Pública 9. Formulación, seguimiento y evaluación a proyectos 10. Sistemas de Gestión de Calidad y MECl 11. Ofimática básica	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación al cambio • Aprendizaje continuo • Flexibilidad • Trabajo en equipo • Compromiso con la organización • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Conocimiento del entorno • Construcción de relaciones • Creatividad e innovación • Experticia • Iniciativa • Pensamiento estratégico
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, artes liberales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Agronomía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA I	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, artes liberales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Agronomía.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veinte y cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada</p>

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos temporales que conforman la Planta de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
ALTERNATIVA II	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, artes liberales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Agronomía.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO. Entrega del Manual de Funciones y Competencias Laborales. El Coordinador del Grupo de Gestión de Personal de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Departamento, hará entrega a los empleados públicos de la planta temporal del Nivel Asesor Código Grado 11 copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo correspondiente la ficha de los empleos del Nivel Asesor Código 1020 Grado 11 del artículo primero de la Resolución 3141 de 2018.


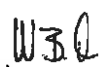
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C.

29 MAYO 2019



GLORIA A. ALONSO M.

Elaboró: Victor Edwart Cubillos - Abogado contratista SGDTH 
 Revisó: Diana Rocío López - Contratista Grupo de Gestión de Personal SGDTH 
 Wilma Affife Buitrago - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal SGDTH
 Aprobó: Ana Cecilia Salcedo Ballesteros - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano DNP 